



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte

RESOLUCIÓN Núm. OPRET-PD-RES-002-2024, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

CONSIDERANDO: Que mediante la OPRET-PD-RES-001-2024, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 1832, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, del 3 de noviembre de 1948;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte

- Ley núm. 63-17, que crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre INTRANT, del 24 de febrero del 2017;
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 16 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 8 de enero de 2007;
- Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado, del 5 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 20-30, del 25 de enero 2012;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado, del 9 de agosto del 2012;
- Ley núm. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2020;
- Ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 03 de agosto 2021;
- Decreto No. 477-05, que crea la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET). del 11 de septiembre de 2005;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Oficina para el Reordenamiento del Transporte

- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y encarga a la ONAP, hoy Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, de fecha 12 de diciembre 2005;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público; del 21 de julio del 2009;
- Decreto núm. 95-12, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, del 02 de marzo 2012;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte

- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública, (MAP) y el Ministerio de la Mujer (MMUJER) que dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UIC) en el sector Público, del 11 de septiembre del 2019;
- Resolución núm. R-OPRET-RA-012-2019, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), del 15 de octubre del 2019.
- Resolución núm. R-OPRET-RA-002-2022, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), del 07 de abril del 2022.
- Resolución núm. OPRET-PD-RES-001-2024, que aprueba la estructura organizativa de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), del 17 de abril del 2024.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)**, con carácter transitorio para que en un plazo de doce (12) meses se lleve a cabo un proceso de revisión de su estructura organizacional completa, para subsanar las debilidades identificadas durante la actualización de este documento. En este periodo de tiempo no se podrán realizar cambios en su estructura organizacional. Anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución.

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)** anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas de OPRET deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la OPRET, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente la actualización del Manual de Organización y Funciones, y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:

Ing. Rafael A. Santos Pérez

Director Ejecutivo
(OPRET)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Darío Castillo Lugo

Ministro

Ministerio de Administración Pública
(MAP)

